



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISGRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-01166** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° No se informó el número de identificación y el domicilio del demandante (Núm. 2 del Art. 82 del C.G.P.)

2° Sírvase aclarar si la presente demanda es un proceso de restitución de inmueble o un proceso de resolución de contrato; De acuerdo a dicha aclaración, se deben adecuar las pretensiones de la misma.

3° Sírvase aclarar porqué se demanda al señor Carlos Orlando Neva Rodríguez, si en el hecho primero indicó la parte demandante que realizó contrato de arrendamiento con el señor Christian Andrés Neva Silva.

4° En el evento de que el contrato de arrendamiento del bien inmueble objeto de litigio se haya realizado también con el señor Carlos Orlando Neva Rodríguez, sírvase aclarar que porque en el hecho primero indicó que dicha persona se fue del país pero en lugar de notificaciones, manifiesta una dirección de Bogotá D.C.

5° Sírvase aclarar si tanto el demandante como los demandados reciben notificaciones judiciales en la misma dirección física, pues las mismas, coinciden.

6° En el acápite de notificaciones se coloca una dirección física y electrónica referente a los dos demandados, sírvase aclarar a quién corresponde el E-mail [christianneva2180@hotmail.com](mailto:christianneva2180@hotmail.com) y si allí también recibe notificaciones judiciales el señor Carlos Orlando Neva Rodríguez.



7º El poder no tiene nota de presentación de la parte demandante, ni firma digital certificada, así como tampoco se adjuntó copia del correo mediante el cual se remite el poder al abogado (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**  
**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
**Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.63 hoy, 29 de noviembre de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
**Secretaria.**

Firmado Por:

**Sonia Adelaida Sastoque Diaz**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633d60d09dd36a06dbeecf812e780afa5f2f51d33fbf056f6d9dc9aa73c7721c**

Documento generado en 28/11/2023 04:47:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**